

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente expediente con trámite posterior de Oposición a la Entrega, encontrándose pendiente de evacuar algunas pruebas decretadas con antelación, no habiendo sido posible realizar la audiencia fijada para el 02/03/2021, en ocasión a que la titular del despacho le fue realizado procedimiento medico ocular de carácter urgente para la referida fecha. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de marzo de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA
DE SILOE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0336
Radicación 2018-00410-00**

Santiago de Cali, dos (02) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial, se procedió a suspender la diligencia programada para el día 2 de marzo de 2021, teniendo en cuenta las razones expuestas, procede fijar nuevamente fecha para evacuar las pruebas pendientes de recaudo. En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

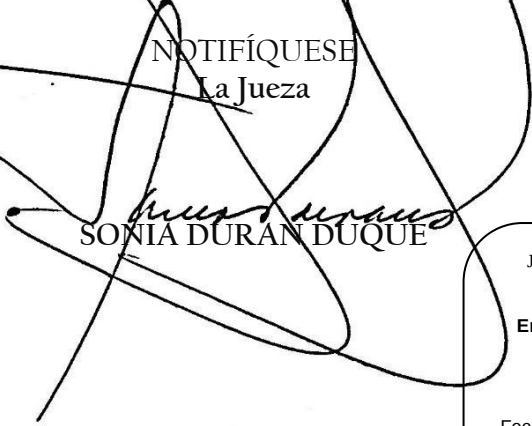
PRIMERO.- DECRETAR LA SUSPENSIÓN de la práctica de la diligencia programada para el día de hoy, teniendo en cuenta las razones expuestas dentro del presente Incidente de Oposición, posterior al proceso de Restitución de Inmueble instaurado por el señor JOSE RAMÓN FRANCO LÓPEZ, contra el señor LUIS HUMBERTO AYALA HURTADO.

SEGUNDO.- FIJAR el día **DIECIOCHO (18)** de **MARZO** de 2021, a las **NUEVE (9:00 A.M.)**, como fecha para la realización de la diligencia, tendiente a agotar las etapas procesales subsiguientes.

TERCERO.- ADVERTIR a las partes interesadas, que llegado el día y hora fijados para la diligencia si no concurren las partes y convocados, la Jueza por medio de auto adoptará las decisiones a lugar y las respectivas sanciones pecuniarias y procesales a lugar. Librese oficio por secretaría en forma expedita.

CUARTO.- PREVENIR a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se realizará de forma virtual utilizando la plataforma LIFESIZE, cuyo link les será enviado al correo electrónico de notificación, que obligatoriamente deben reportar al correo institucional de este despacho, atendiendo la declaratoria de Emergencia Económica, Salud y Ecológica de la Presidencia de la República, acatada por el C.S.J.

NOTIFÍQUESE
La Jueza


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **36** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **05 MAR 2021**
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria